

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.
SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION EL PAGO SERA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.
LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
"Boletín Oficial del Estado"		Anuncios de Subastas	
Presidencia del Gobierno		Jefatura de Obras Públicas	883
Orden de 30 de agosto de 1948, por la que se señalan los transportes "urgentes" y "preferentes" durante el mes de septiembre próximo	881	Administración de Justicia	
Administración Provincial		Providencias judiciales	884
Excma. Diputación provincial de Santander		Administración Municipal	
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de julio de 1948	882	Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Piélagos, Camargo, Selaya, Ruiloba, Santillana del Mar y Junta vecinal de Ríovaldiguña	885
Administración Económica		Anuncios Particulares	
Administración de Rentas Públicas	883	Banco Vitalicio de España	888
		Monte de Piedad	888

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte. se acuerda para el mes de septiembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, "Boletín Oficial del Estado" número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "urgentes" (apartado a) y "preferentes" (apartado c) del citado artículo serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de julio de 1943, "Boletín Oficial del Estado" número 213, de 31-7-48, con las rectificaciones que a continuación se detallan:

MERCANCIAS "URGENTES" POR VAGON COMPLETO

Cereales panificables, quedará redactado en la siguiente forma:

Cereales panificables (trigo, centeno, maíz, etc.).

Se suprime:

Sisal (fibra e hilo).

Vencejos para faenas agrícolas.

a) POR VAGON COMPLETO

Se suprime:

Sisal (fibra e hilo).

b) AL DETALLE

En gran velocidad

Se suprime:

Hilo sisal (sin limitación de peso).

En pequeña velocidad

Se suprime:

Sisal (fibra e hilo) (sin limitación de peso).

Vencejos.

La presente disposición surtirá efectos desde el día primero de septiembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excelentísimos señores ... 1425

-(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 de septiembre de 1948).

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de julio último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
126	113	4	2	247	5	2			3	5	15	122	110	232

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
12	33	45	25		25	20

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresos en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
323	295	1	2	621		1		1	2	324	295	619	

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
179	188	148	160	675	135	135	13	5	288	179	208	387	

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
						Por curación		Por fallecimiento					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Var.	Hem.	Var.	Hem.		Varones	Hembras	Total
Palencia.....	114	220	3	1	338	3			3	6	114	218	332
Barcelona	1	1			2						1	1	2
Bermeo.....		1			1							1	1
Valladolid.....	2	1			3						2	1	3
Ciempozuelos.....	1				1						1		1
Pamplona		1			1							1	1
Sumas.....	118	224	3	1	346	3			3	6	118	222	340

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 19 de agosto de 1948

ADMÓN. ECONÓMICA**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER**

Circular sobre la formación de la Matrícula de Industrial para el próximo ejercicio de 1949

Próximo a terminarse el ejercicio económico de 1948, en el que han quedado introducidas de un modo definitivo las modalidades a que ha dado lugar la Ley de Bases Tributarias de 17 de julio de 1945, que empezó a regir en 1.º de enero de 1946, se hace público, para conocimiento de los señores alcalde y secretario de los respectivos Ayuntamientos de esta provincia, las siguientes instrucciones para la más fiel confección de las Matrículas de la contribución Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1949:

Primera. Las Matrículas de la contribución Industrial y listas cobratorias, ambas por triplicado, han de formarse dentro del actual trimestre y estarán terminadas y entregadas con el debido reintegro, para su comprobación y aprobación, si la merecieren, dentro del mes de diciembre próximo, sin exceder de modo alguno del día 20 del aludido mes. Si se diera el caso improbable del no cumplimiento de esta Orden, serán sancionados paramentariamente aquellos Ayuntamientos, sin perjuicio de designar un comisionado que realice el servicio, corriendo a cargo del alcalde y secretario las dietas y demás gastos a que hubiere lugar.

Han de tenerse muy en cuenta para la realización exacta de este tan importante servicio los artículos 62 y 65 del Reglamento del impuesto, circulares publicadas al efecto y, sobre todo, la de 2 de noviembre de 1941, en la que ordena sean totalizadas las secciones, y dentro de éstas, los grupos y epígrafes, tal como se efectuó en la del año precedente.

Segunda. Ha de tenerse presente para la confección de las Matrículas la inclusión del recargo transitorio para el Tesoro del 20 por 100 sobre las cuotas, establecido por el artículo 5.º de la Ley de 31 de diciembre de 1946, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1.º de enero de 1947, cuyo recargo no soportará ningún otro gravamen municipal ni provincial.

Tercera. Gremios.—Conforme se

determinó en la regla 5.ª de la circular publicada en el "Boletín Oficial" del 2 de octubre de 1929, las autoridades locales encargadas del servicio cuidarán de la constitución de los gremios en la forma que establece la legislación vigente, bases 34 y 38 y disposiciones del Reglamento de la contribución Industrial.

Cuarta. Espectáculos públicos. En lo que se refiere al servicio de liquidación de toda clase de espectáculos públicos, esta Administración recomienda la mayor rapidez en la liquidación de aquellas declaraciones en la que los interesados solicitan el pago adelantado, ya que es preceptivo, para tener derecho a la bonificación del pago adelantado, se efectúe el ingreso con anterioridad a la celebración de la primera función del espectáculo de que se trate, que podrá efectuarse, bien personándose en las oficinas de la Delegación de Hacienda, bien por giro postal, dirigido al señor depositario pagador, con la correspondiente relación que justifique el motivo del ingreso. Las declaraciones aludidas, una vez liquidadas con la mayor rapidez, serán remitidas a esta Administración, a los efectos de su liquidación definitiva, no practicando la bonificación de pago adelantado cuando sean remitidas con fecha posterior a la celebración del espectáculo, si el industrial no ha ingresado el importe de la liquidación con carácter provisional que practicó la oficina municipal, debiendo ilustrar a los interesados de sus obligaciones cuando soliciten la deducción expresada.

Los Ayuntamientos cuyas autoridades permitan la celebración de algún espectáculo que lleve inherente el pago de la contribución Industrial, sin la previa presentación de la oportuna declaración de alta, quedarán privados del recargo municipal, conforme se dispone en el párrafo segundo de la Real Orden de 28 de septiembre de 1926, comprendidos en este caso los Ayuntamientos donde la Inspección haya incoado el expediente a industriales que no hayan cumplido sus obligaciones tributarias.

Quinta. Las industrias cuyas cuotas dependan del alquiler se harán constar en las Matrículas, y éstas son epígrafes 317, 318, 321, 322, 323 y 324.

Sexta. Bajas.—Los documentos de bajas deberán ser remitidos a esta Administración mensualmente, o sea, el día último de cada mes.

Hechas las declaraciones que anteceden, espera esta Administración del celo de los alcaldes y secretarios de Ayuntamiento el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en la presente circular, tanto en lo que se refiere a la formación de la Matrícula, como en cuanto a la tramitación de bajas, evitándose nuevo recordatorio, que daría lugar a la imposición de las sanciones reglamentarias.

Santander, 7 de septiembre de 1948.—El administrador de Rentas Públicas, Estanislao Campos. 1449

ANUNCIOS DE SUBASTA**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER***Subastas-Arbolado*

Esta Jefatura anuncia subasta pública para la corta, aprovechamiento y sustitución de 12 árboles (diplátano, que a continuación se revididos en dos lotes) de la clase lacionan, clasificados y valorados en lotes por separado.

Dicha subasta se verificará en las oficinas de esta Jefatura, Juan de Herrera, número 16, 2.º, el día 20 del mes actual, a las once horas, empezándose con el lote primero, por pujas a la llana, y continuando en la misma forma con el siguiente lote.

Lote número 1. Municipio, Medio Cudeyo; carretera y kilómetro, C. N. San Sebastián a Santander y Coruña, kilómetro 215; del número 4 al 6; número de árboles, 6; fianza, 200 pesetas; tasación, 1.800 pesetas.

Lote número 2. Municipio, Medio Cudeyo; carretera y kilómetro, C. N. San Sebastián a Santander y Coruña, kilómetro 215; del número 7 al 12; número de árboles, 6; fianza, 200 pesetas; tasación, 1.800 pesetas.

Las condiciones y demás datos se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento interesado y en esta Jefatura, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Los gastos de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y Prensa diaria serán de cuenta de los adjudicatarios.

Santander, 6 de septiembre de 1948.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena. 1447

Derechos de inserción: 89 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIACEDULA DE NOTIFICACION, CITACION
Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don José Merino Gena contra doña Inés, doña Aurelia y don Gumersindo Maza Colina, hijos y herederos de don Casimiro y de doña Jesusa y don Manuel Maza Colina, se ha dictado la providencia que literalmente copiada es como sigue:

“Dada cuenta y por presentada la anterior demanda con los documentos que se acompañan por el procurador don Carmelo Merino Gana, en nombre y representación de don José Merino Gana, a cuyo procurador se le tiene por parte en estas actuaciones, en virtud del poder que presenta, y entiéndanse con él las sucesivas diligencias.—Dése a la demanda presentada los trámites que la ley señala para los juicios declarativos de menor cuantía, y a tal efecto, confírase traslado con emplazamiento contra los siguientes demandados: doña Inés Maza Colina, doña Aurelia Maza Colina, don Gumersindo Maza Colina y los hijos y herederos de doña Jesusa y don Manuel Maza Colina, y en atención a no ser conocidos sus domicilios, según se consigna en el encabezamiento de la demanda, hágase la notificación y emplazamiento por medio de edictos, en la forma que ordena el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, insertándoles en el “Boletín Oficial del Estado”, la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, señalándose a dichos demandados el término de nueve días para comparecer en juicio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento. Por lo que respecta a los demandados hijos y herederos de don Casimiro Maza Colina, con domicilio, al parecer, en Baracaldo, dése traslado de la demanda y entrega de las copias, y empláceseles para que comparezcan en los autos y contesten dicha demanda dentro del término de nueve días, librándose para ello el correspondiente exhorto al juez decano de los de Bilbao.—Por hecha la manifestación que se contiene en el otrosí. Lo acordó y firma S. S.^a, doy fe. Roberto González.—Lázaro Alvarez.” (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a doña Inés Maza Colina, don Gumersindo

Maza Colina y los hijos y herederos de doña Jesusa y don Manuel Maza Colina, de ignorado paradero actualmente, expido el presente, en Castro Urdiales a veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Lázaro Alvarez.

Derechos de inserción: 145 ptas.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo

Don José Manuel Martínez Salviejo, secretario del Juzgado comarcal, en funciones del de primera instancia de Laredo y su partido,

Doy fe: Que en los autos de tercería de dominio promovidos por el procurador habilitado don Angel Peñalba Díaz, en nombre y representación de don Carlos y don Cipriano Amado Izaguirre, contra don Donato Quintín Bustamante, don Julián Losa Revilla y don Domingo Palazzolo Ayello, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“En Laredo a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Cándido Alonso García, juez de primera instancia del partido de Laredo, ha visto los presentes autos de tercería de dominio sobre inmuebles, promovidos por don Carlos y don Cipriano Amado Izaguirre, mayores de edad, casados, pescadores y vecinos de esta villa, en conceptos de albaceas-contadores de la herencia de doña Mauricia Bustamante Izaguirre, representados en turno de oficio por el procurador habilitado don Angel Peñalba Díaz y dirigidos por el letrado don Dionisio Martín y Galache, como incidente en los autos de ejecución de juicio de menor cuantía, sobre reclamación de 3.633,83 pesetas; habiendo sido demandados y no habiendo comparecido el ejecutante don Domingo Palazzolo Ayello, mayor de edad, casado, industrial, cuyo actual domicilio se desconoce, y los ejecutados don Donato Quintín Bustamante, mayor de edad, soltero, pescador y vecino de Barcelona, y don Julián Losa Revilla, mayor de edad, casado y vecino de Laredo.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que los inmuebles descritos en la demanda y primer resultando de esta sentencia pertenecen a la herencia de doña Mauricia Bustamante Izaguirre, condenando a los demandados a estar y pasar

por esta declaración y disponiendo se alce el embargo que pesa sobre dichos inmuebles. Notifíquese esta resolución a los demandados no comparecidos en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil (si en el término de una audiencia no se pidiere la notificación personal y, una vez firme, lleve testimonio a los autos principales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Alonso.” (Firmado y rubricado).—Doy fe.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, y para que sirva de notificación a los demandados no comparecidos, expido la presente, con el visto bueno del señor juez, en Laredo a veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario judicial accidental, José Manuel Martínez Salviejo.—V.º B.º, el juez de primera instancia, C. Alonso. 1445

Derechos de inserción: 175 ptas.

Por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado militar eventual número dos de esta plaza de Santander, sito en la calle Tantín, número 14, en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, a Patricio Molina Barricónd, de 54 años de edad, natural de Chirisel (Almería) y vecino que fué de esta ciudad, de estado soltero y profesión albañil, hijo de Benito y de Piedad.

Todo ello con el fin de notificarle una resolución recaída en la causa número 2.018-37 de esta plaza de Santander.

Santander, 8 de septiembre de 1948.—El comandante juez militar, Macario de la Gándara Fraile. 1442

Por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado militar eventual número dos de esta plaza de Santander, sito en la calle Tantín, número 14, en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, a Eleofredo Delgado Porras, de 52 años de edad, estado casado, profesión contable, hijo de Celestino y de Dominica, natural de

Carmona, de esta provincia, y vecino de Santander.

Todo ello con el fin de notificarle una resolución ministerial recaída en la causa número 2.018-37 de la plaza de Santander.

Santander, 8 de septiembre de 1948.—El comandante juez militar, Macario de la Gándara Fraile. 1443

Don Luis Gil de Arévalo, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Cita y emplaza a Marcelino Solana San Emeterio, vecino que fué de esta capital, calle Perines, número 8, para que comparezca ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de ejecución de la resolución dictada por el ilustrísimo señor fiscal superior de Tasas en el expediente 68.718-E-688 instruido contra el mismo.

Se requiere a todas las autoridades y policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 9 de septiembre de 1948.—El fiscal provincial accidental. 1444

Don Rafael Cano Sinobas, juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al penado José López Gutiérrez, hijo de José y de Francisca, de 39 años de edad, soltero, minero, natural de Peñacastillo y vecino que fué de Barruelo de Santullán, a fin de que en término de veinte días hábiles reingrese en la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña), donde debe proseguir la ejecución de la condena de doce años y un día de reclusión menor que le fué impuesta en la causa 25 de 1934 por homicidio; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo ingresen en la Colonia Penitenciaria del Dueso.

Cervera de Pisuerga, 7 de septiembre de 1948.—El juez, Rafael Cano.—El secretario judicial (ilegible). 1446

El señor juez de instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en cumplimiento de ejecutoria relativa a causa 127 de 1946 sobre hurto contra Abilio González Fernández y Martín Trapote Pastor, tiene acordado se haga saber mediante el presente al perjudicado en dicha causa Angel Alvarez Valdés, que por sentencia fecha 10 de junio último se condenó a dichos procesados, entre otras penas, a que le abonen la cantidad de 714 pesetas, mancomunada y solidariamente, en concepto de indemnización de perjuicios, habiéndose decretado igualmente la entrega definitiva a su dueño de la cantidad recuperada.

Santander, 1.º de septiembre de 1948.—El secretario, Isidro Sorli. 1430

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Don José Sanz Méndez solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 1 HP en Enseñanza, 14.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de septiembre de 1948.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1440

Derechos de inserción: 21 ptas.

Ayuntamiento de LOS CORRALES DE BUELNA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el segundo trimestre de 1948:

Sesión del 16 de abril.—Concertarse con la S. A. José María Quijano para la exacción del derecho-tasa por inspección de motores.

Contribuir con 100 pesetas para el concurso de bolos que ha de celebrarse en Madrid en las fechas del 15 y 16 de mayo.

Ratificarse en el acuerdo de fecha 28 de enero sobre adquisición de libros para las escuelas nacionales.

Autorizar reforma en la construcción de vivienda que realiza don Manuel Fernández López, de Los Corrales.

Dejar para estudio la necesidad de arreglo de la carretera de Coo.

Autorizar a doña Asunción Ruiz para la apertura de un establecimiento.

Igualmente a don Francisco Mar-

cano Varela para construir un almacén.

Informar favorablemente una instancia de don Ricardo Noriega solicitando aprovechamientos de piedra del monte de Coo, en la cantera de Las Caldas.

Autorizar a doña Aquilina López Riaño para realizar algunas obras en una cuadra y pajar de su propiedad en el pueblo de San Mateo.

Ceder al señor cura párroco de Somahoz unos tubos de hierro para una pequeña desviación de la tubería del agua con motivo de las obras de construcción de la nueva iglesia en dicho pueblo.

Hacer diversos pagos.

Adquirir a las respectivas casas editoriales los libros escolares y otro material que se indica en las notas presentadas por los titulares de las escuelas de Los Corrales.

Interesar del arquitecto señor Riancho la mayor rapidez en la confección del nuevo proyecto de viviendas protegidas, de acuerdo con el avance o datos que tiene ya enviados, y cuya conformidad le fué a su debido tiempo comunicada.

Proceder urgentemente al examen e informe de la cuenta de presupuesto del pasado año 1947.

Sesión del 30.—Conceder servicio de agua a don Venancio García Fernández, de Los Corrales.

Autorizar a don Delfino Gutiérrez Husillos, de Somahoz, para construir una casa, y cederle un pequeño terreno contiguo, no edificable, separadamente.

Aumentar en 50 pesetas anuales la cuenta que se abona a la Junta Provincial para la extinción de animales dañinos.

Darse por enterados de una Circular de la Fiscalía Provincial de la Vivienda sobre construcción de éstas.

No mostrarse parte en el sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Torrelavega por incendio del pinar de Rebutas.

Aprobar la nueva Ordenanza para la exacción del derecho-tasa por inspección de motores.

Consortarse con el patrimonio forestal del Estado para varias repoblaciones, aprobando las bases que remite la Jefatura de Montes, bajo las cuales ha de tener efectividad el mencionado consorcio, facultando al señor alcalde para que firme las bases de repetido consorcio y demás documentos que sean necesarios redactar.

Conceder diez días de licencia a la dirección de una agrupación artística en esta localidad, solicitando ayuda económica y local para realizar los ensayos.

Sesión de 12 de mayo.—Dejar pendiente de solicitud de ejecución de obras presentada por don Gregorio Miguélez.

Desestimar petición de apertura de establecimiento por don Félix Gómez.

Satisfacer los derechos que correspondan a la Jefatura de Montes por el aprovechamiento de cuatro castaños y seis robles para el arreglo de las escuelas de Coo, concedidos por aquel organismo.

Contribuir con 100 pesetas a las fiestas que proyectan celebrar los Hermanos de las Escuelas Cristianas de esta localidad en la fecha de su Patrono, San Juan Bautista de la Salle, el día 15 del actual.

Requerir a la señora viuda de Rodríguez para que, al dejar el secretario de este Ayuntamiento la vivienda que ocupa en la casa de dicha señora, la reserve para el maestro de Los Corrales, don José Antonio Fernández.

Relevar a doña Isabel Campuzano Avilés de pagar los gastos de las reparaciones efectuadas en el edificio de su propiedad, casa cuartel de la Guardia Civil.

Distribuir entre varios industriales de Los Corrales la cuota que por concierto de bebidas tenía señalada la fonda Zamanillo.

Aprobar la rectificación del padrón de habitantes de 31 de diciembre de 1947.

Dejar pendiente, por ahora, lo de la provisión de la plaza de guarda municipal de Montes y de Campo.

Sesión del 26.—Autorizar a don Félix Gómez para abrir un establecimiento en el pueblo de Los Corrales.

Idem a don Gregorio Miguélez para realizar obras.

Pasar a informe del alcalde de barrio de Coo escritos de don José Luis Peredo Salas y don Maximiano Martín Bravo.

Denegar petición de terreno a don Eugenio Rasillo Fernández.

Informar instancia de don Manuel Cuétara Díaz sobre parcelas.

No estimar procedente adoptar medidas que impidan el tránsito por la carretera que va a Lombera en

los días que haya partido de fútbol en el campo de Los Palacios.

Hacer diversos pagos.

Dejar para mejor estudio la Ordenanza de la Diputación Provincial para la asistencia de enfermos y acogidos en los Establecimientos de Beneficencia.

Aprobar la escritura de consorcio con la Sniace para la repoblación forestal de una extensión de terreno en el monte de Coo.

Dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo, recaída en el expediente promovido por don Avelino de Bustos, confirmatoria del acuerdo de este Ayuntamiento sobre cierre indebido de terreno.

Interesar del arquitecto señor Riancho nota resumen del total importe de las ocho viviendas que se proyecta construir.

Adquirir libros y otro material escolar para el Grupo de Los Corrales, de acuerdo con la nota que presentan los señores maestros y maestras de dicho Grupo.

Sesión del 9 de junio.—Tener en cuenta las normas contenidas en la Circular de la Fiscalía provincial de la Vivienda publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 14 de mayo sobre la aprobación de proyectos de construcción y reforma de viviendas.

Autorizar a don Félix Gómez para utilizar el servicio de agua, conduciéndola a su domicilio.

Comunicar a varios solicitantes de autorización para obras en viviendas que habrán de atenerse a las normas de reciente publicación a que antes se hace referencia.

Subvencionar con 200 pesetas a las señoras maestras de Los Corrales para realizar una excursión al Santuario de Covadonga con las niñas de sus respectivas escuelas.

Remitir a la Jefatura de Industria de la provincia informe y plano sobre el servicio del alumbrado en esta localidad para que por dicho organismo se estudien las notorias deficiencias existentes en tan importante servicio.

Arreglar la carretera que va al cementerio, y solicitar de la empresa Quijano facilite alguna cantidad de escorias.

Hacer en el vigente presupuesto algunas habilitaciones y suplementos de crédito.

Sesión del 23.—Pasar a informe de la Comisión de Fomento instancia de un vecino solicitando sobrante de terreno en el pueblo de Coo.

Conceder una parcela que solicita don Manuel Díaz Cuerno, y darla de baja a su anterior concesionario.

Conceder toma de agua, en las condiciones que al efecto se hallan establecidas, a don Bienvenido González Arroyo.

No contribuir con cantidad alguna para el concurso de ganados que se proyecta en la provincia, por ser muy cuantiosos los gastos a que obligatoriamente ha de atender el Ayuntamiento.

Satisfacer al farmacéutico titular factura de medicinas para la Beneficencia municipal del segundo semestre de 1946, e interesarle la pronta presentación de la cuenta correspondiente al año 1947, así como recordarle que dichas cuentas debe presentarlas al vencimiento de cada trimestre.

Fijar en 850 pesetas anuales la cuota que en concepto de usos y consumos ha de satisfacer el nuevo industrial don Félix Gómez.

Hacer diversos pagos.

Dejar pendiente escrito de don Avelino de Bustos sobre la sentencia del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo respecto al cerramiento de terreno efectuado por aquél.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ingeniero de Obras Públicas don Gonzalo Santamaría Imaz, por los servicios que en distintas ocasiones prestó al Municipio, haciéndolo presente a su viuda, doña María del Amparo Burgués Fernández.

Los Corrales de Buelna, 27 de julio de 1948.—El secretario, Vidal Remondo.—V.º B.º, el alcalde, A. Anívarro. 1262

Ayuntamiento de PIELAGOS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de abril, mayo y junio de 1948:

Sesión del 11 de abril.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda conceder a la auxiliar de Secretaría doña Josefina Bordás la licencia de un mes por enfermedad, con derecho al percibo de sus haberes, a partir del día 20 de marzo próximo pasado.

Se acuerda desestimar el presupuesto presentado por don José Bedia para la reparación e instalación de alumbrado en el pueblo de Renedo, y que se oficie al señor presidente de la Junta administrativa para que reponga las lámparas que faltan y las provea de bozal de seguridad.

Se aprueba la factura presentada por don Justo Laherrán por el la mecanógrafa doña Amalia Pérez Sasián, que habrán de considerarse como de vacación reglamentaria.

Desestimar petición sobre fundatransporte del racionamiento del mes próximo pasado.

Se aprueba la factura presentada por don Jesús Salas por las obras de carpintería hechas en el local de correos y cárcel del pueblo de Renedo.

Se acuerda conceder licencia a don Alvaro Ortiz para la construcción de un edificio en el pueblo de Zurita destinado a cuadra y pajar.

Se acuerda aprobar el expediente de prórroga de primera clase instado por el mozo del reemplazo de 1947 José Fernández Fernández.

Se aprueba la factura presentada por el señor Llata por los trabajos de instalación eléctrica en el Grupo Escolar de Liencres.

Sesión del 27.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se concede licencia a doña Josefina y doña Gisela Fernández para la construcción de un edificio vivienda en el pueblo de Renedo, previo los trámites reglamentarios de la Fiscalía Superior de la Vivienda.

Se aprueba la factura de José Bedia por reparaciones en el alumbrado de Renedo.

Se aprueba la factura presentada de las obras de carpintería hechas en la escuela del pueblo de Barcenilla.

Se aprueba la factura presentada por don Sebastián Gómez por reparación del motor del matadero.

Se aprueba la factura por material de oficina presentada por don Antonino Fernández.

Se aprueba la cuenta de los medicamentos suministrados a la Beneficencia por don Antonio Díaz González durante el primer trimestre del año actual.

Se aprueba la liquidación final de las obras de construcción del Grupo Escolar de Oruña, presentada

por el arquitecto director del mismo, don Valentín R. Lavín del Noval, acordándose su remisión al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional.

Se acuerda conceder una prórroga de diez días en la licencia que tiene concedida por enfermedad la auxiliar de Secretaría doña Josefina Bordás.

Se aprueba la cuenta de caudales que presenta el señor depositario correspondiente al primer trimestre del año actual.

Sesión del 9 de mayo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la factura presentada por don Florencio Sánchez Mazorra por la confección de un croquis de determinadas zonas del pueblo de Renedo.

Se aprueba, a resultas de su compulsación, el estado de liquidación del recargo municipal de alumbrado correspondiente al primer trimestre del año actual presentado por Electra Salcedo, S. A.

Se desestima el escrito denuncia presentado por varios vecinos del pueblo de Renedo contra don José Corral Argumosa, por cerramiento de una servidumbre de paso, por no ser de la competencia de la Corporación, acordándose convocar a una reunión con el señor alcalde de los denunciados, el señor presidente de la Junta administrativa de Renedo y el denunciado para solucionar amistosamente el asunto.

Se desestima la petición que formula la señora maestra del pueblo de Cianca en relación con la indemnización por casa-habitación, y se acuerda concederla en atención a sus méritos personales, una subvención de cuarenta pesetas mensuales; entendiéndose que ésta no es la indemnización a percibir por otra maestra, en caso de vacante.

Sesión del 25.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se concede licencia a la señora viuda de Cortés para construir en el pueblo de Parbayón un edificio destinado a fábrica de yeso y almacenes de la misma.

Se aprueba la factura presentada por don Marcelino Rivas por gastos de locomoción de la Corporación.

Previo el cumplimiento de los trámites establecidos por la Fiscalía Superior de la Vivienda, se acuerda conceder a don Benito Imaza licencia para la construcción de una ca-

sa-habitación en el pueblo de Barcenilla.

Previo cumplimiento de los trámites ordenados por la Fiscalía Superior de la Vivienda, se acuerda conceder licencia de construcción de un edificio destinado a casa-habitación en el pueblo de Bóo a don Aurelio Calderón.

Se aprueba la factura presentada por "Gráficas" por material de oficina suministrado.

Se acuerda pase a informe del señor inspector municipal de Sanidad conceder a don Benito Inza licencia solicitud de apertura de un establecimiento de comestibles solicitada por doña Casandra Mediavilla en el pueblo de Vioño.

Se acuerda conceder, a partir del día primero de este mes, a don Laureano Agüero, alguacil del Ayuntamiento, el percibo de un quinquenio de 360 pesetas.

Visto el informe del gestor don Manuel Quintanal, se acuerda conceder a la Junta administrativa del pueblo de Arce la cantidad que le fué concedida como subvención para reparación del abastecimiento de aguas a dicha localidad.

Se concede a don Francisco Gómez Argumosa licencia para construir en su tejera de Oruña un edificio destinado a albergue de sus obreros.

Con el fin de contribuir a proporcionar ingresos a las Juntas administrativas que componen el Municipio, se acuerda delegar en las mismas la cobranza de los recibos de arbitrios e impuesto municipal pendientes de cobro en 31 de diciembre del año próximo pasado, dándolas el premio del 20 por 100 de cobranza.

Sesión del 13 de junio.—Por falta de asistencia de señores concejales, no se celebró la sesión correspondiente al día de la fecha.

Sesión del 22.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda suspender las obras de construcción de un edificio en el pueblo de Parbayón que está realizando doña Remigia García Cadelo y que se la oficie que para la prosecución de las obras tiene que solicitar la necesaria licencia y cumplir los trámites exigidos por la Fiscalía Superior de la Vivienda y Ordenanza municipal de construcción, acordándose, asimismo, imponerla la sanción de 25 pesetas por insu-

bordinación a la autoridad del señor presidente de la Junta administrativa.

Se aprueba la factura presentada por don Domingo Cayón por gastos de locomoción de la Alcaldía y de la Corporación.

Se concede licencia a don Manuel Menzo Portilla para la construcción de una casa-habitación en el pueblo de Renedo, acogida a los beneficios de la Ley de 25 de noviembre de 1944.

Vista la denuncia formulada por don José Trueba Gutiérrez contra el vecino de Arce don Sisebuto Mier por cerramiento de un servicio vecinal, se acuerda pasé a informe de la Junta administrativa del pueblo de Arce.

Se concede al oficial mayor don José Felipe Vega la vacación anual reglamentaria.

Se da cuenta por la Presidencia de la Ordenanza de la Excm. Diputación Provincial en relación con los servicios benéficos provinciales, quedando enterada la Corporación de la misma.

Se acuerda conceder a la Junta Provincial de Fomento Pecuario un trofeo para el Concurso Provincial de Ganadería.

Se acuerda rescindir el contrato existente para la depuración del amillaramiento entre este Ayuntamiento y la Oficina Técnica de Amillaramientos.

Pielagos, 28 de julio de 1948.—El secretario, José Antonio Pereda. V.º B.º, el alcalde (ilegible). 1253

Ayuntamiento de CAMARGO

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión de 3 de los corrientes, las Ordenanzas de exacciones siguientes: Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública y terrenos municipales; velocípedos; perros; portales sin alumbrado; inspección de cuadras, establos y cubiles; inspección de motores; inspección de establecimientos; de licencias de obras y construcciones y de apertura de establecimientos, quedan expuestas al público, juntamente con sus tarifas, en el Negociado de Intervención, por un plazo de quince días; a efectos de reclamaciones; previniéndose que, pasado este plazo, no se admitirá ninguna, por justa que fuere. Todo ello de acuerdo con lo prevenido en el

capítulo 6.º del título 3.º del Decreto ordenador de Haciendas locales de 25 de enero de 1946 y disposiciones concordantes.

Consistoriales de Camargo, 10 de septiembre de 1948.—El alcalde, Juan Diego Fernández.

Ayuntamiento de SELAYA

Por el plazo de quince días, y ocho más, se halla expuesta en Secretaría municipal la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio pasado de 1947, con todos los justificantes, a los efectos de examen y reclamación, en su caso, por escrito, durante el expresado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Selaya, 5 de agosto de 1948.—El alcalde, Manuel Mantecón. 1419

Ayuntamiento de RUILOBA

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 2 del corriente mes, aprobó un expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior, destinado a obras y otros gastos de necesidad.

Dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días.

Ruiloba, 6 de septiembre de 1948, El alcalde, Delio Pérez Villar. 1429

Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR

Acordada por este Ayuntamiento la ejecución de las obras de reconstrucción del edificio escuela nacional de pueblo de Ubiarco, bajo el tipo de 19.945,39 pesetas, y acordada, así bien, la celebración de la subasta el próximo día veintinueve del corriente mes en esta Casa Consistorial, y hora de las diez de su mañana, se hace saber por medio del presente, a los efectos legales.

El proyecto y plegos de condiciones económicas y facultativas de estas obras se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por cuantas personas deseen asistir a la subasta.

Santillana del Mar, 3 de septiembre de 1948.—El alcalde, Marcelino García. 1428

Junta vecinal de Ríovaldiguña

Anuncio

Esta Junta vecinal, en sesión de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, acordó, por unanimidad, consorciar con la sociedad Sniace, de Torrelavega, una superficie aproximada de cuarenta hectáreas de terreno situado en el Monte, propiedad de los pueblos integrados en esta Junta, denominado "Rodil y Bustantigua", perteneciente al catálogo de utilidad pública, para destinarlo a la repoblación forestal con eucaliptos, al amparo de lo previsto en la Orden Ministerial de 21 de noviembre de 1944.

Este consorcio, que tendrá una duración de cuarenta y cuatro años, percibiendo los pueblos el cuarenta por ciento del valor de las masas creadas, ha sido ya aprobado por el Ministerio de Agricultura en 29 de julio de 1948.

Lo que se publica, en cumplimiento de cuanto se previene en el Decreto de 25 de marzo de 1938 y a los efectos indicados en el artículo tercero de dicha disposición.

Ríovaldiguña, 9 de septiembre de 1948.—El presidente de la Junta vecinal, Juan Gutiérrez.

Derechos de inserción: 65 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado la póliza número 81.688 que libró el Banco Vitalicio de España a don Jaime Ribalaygua Carasa en 21 de julio de 1913, se hace público por el presente que si no fuese presentada en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto, y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta sociedad.

Barcelona, 6 de septiembre de 1948.—Por el Banco Vitalicio de España, V. Muntadas.

Derechos de inserción: 35 ptas.

Se anuncia el extravío de las libretas números 2.048 y 14.012 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

Santander, 13 septiembre 1948.

Derechos de inserción: 13 ptas.